

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO LEPE (HUELVA), PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 17 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA**

Nº Expediente: IAE/HU/003/21  
Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (en adelante EAE Simplificada) para la **Modificación Puntual n.º 17 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Lepe (Huelva)** de acuerdo con lo establecido en los Arts. 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 03/02/2021 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Simplificada para la Modificación Puntual n.º 17 del PGOU de Lepe (Huelva).

**SEGUNDO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio, se considera adecuada y suficiente a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, para iniciar la tramitación del mencionado procedimiento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En aplicación del Art. 40.3.a) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, la “Modificación Puntual n.º 17 del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe (Huelva)” relativa a la implantación de usos hoteleros en ámbito turístico del litoral, debe someterse al trámite de EAE Simplificada, estimándose adecuada y suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de esa localidad para iniciar dicho trámite.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho,

**RESUELVO**

**ADMITIR A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA** la “Modificación Puntual n.º 17 del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe (Huelva)”, conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente IAE/HU/003/21).



Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	25/02/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu989PFIRMAXzbvZaEMbitWZSSy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Art. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en la Disposición Transitoria Tercera del *Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* y en el Art. 17 de la *Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente*.

## EL DELEGADO TERRITORIAL



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	25/02/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu989PFIRMAXzbvZaEMbitWZSSy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	